
::: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO :::

RESOLUCIÓN N°		Acta N°	
1 2 3	018	1 6	2018

Montevideo, 05 DIC 2018

VISTO: la reglamentación de lo dispuesto por los artículos 36 y 39 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 (artículo 63 y 65 del TOCAF) a través del Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.

RESULTANDO: I) que el citado decreto regula la Apertura Electrónica como modalidad de gestión de los procedimientos de compras y contrataciones estatales permitiendo a través de una plataforma electrónica, la presentación, recepción, apertura y acceso a las ofertas;

II) que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado es el órgano competente en cuanto al desarrollo y mantenimiento del sitio web de compras y contrataciones estatales, donde funciona la plataforma electrónica a través de la cual se gestiona la modalidad de Apertura Electrónica;

CONSIDERANDO: que es necesario definir aspectos de índole operativo referidos al uso del sistema informático para viabilizar la nueva modalidad de gestión de los procedimientos de compras, así como para facilitar la gestión tanto de los organismos al momento de confeccionar pliegos, como de los proveedores al momento de presentar las ofertas.

ATENTO: a la normativa citada y lo precedentemente expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO DE ACCE

RESUELVE:

1° Disponer que el horario habilitado para establecer las aperturas de ofertas será de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas, exceptuando los días feriados laborables y no laborables de conformidad con el artículo 8 del Decreto N° 142/018.

::: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO :::

2° Los cortes programados, los cuales están referidos a actualizaciones o migraciones del sistema, así como eventuales maniobras de infraestructura en la interrelación con otros sistemas, serán definidos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles y comunicados con una antelación mínima de 24 horas a través del sitio web de compras y contrataciones estatales para difusión de todos los posibles interesados.

3° Los cortes de pequeña duración, en los términos indicados en el artículo 14 del Decreto N° 142/018, refieren a intermitencias del sistema cuya duración no supere los 15 minutos.

4° Ante la existencia de un problema del sistema que afecte su normal funcionamiento en los términos del artículo 13 del Decreto N° 142/018, el oferente afectado deberá presentar su reclamo ante el organismo contratante adjuntando la debida fundamentación y acreditación, la que será remitida a la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado a efectos de comprobar la existencia o no de un problema de funcionamiento del sistema que pudiese haber vulnerado el procedimiento.

ACCE informará en los términos indicados precedentemente, devolviendo las actuaciones al organismo contratante a efectos de se adopten las medidas pertinentes conforme la normativa vigente.

5° El ingreso de las ofertas a través de la plataforma electrónica del sistema de compras y contrataciones estatales, de conformidad con el artículo 5 del Decreto N° 142/018 comprende únicamente el ingreso de la misma en la línea de cotización.

Hasta tanto no se implemente la firma electrónica avanzada en la plataforma electrónica indicada precedentemente, la formalización de la oferta se realizará a través del Formulario de identificación del oferente, el que deberá encontrarse firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto con la declaración expresa de que la oferta ingresada en la línea de cotización vincula a la empresa en todos sus términos. El referido formulario, que se encuentra anexo a la presente resolución y que se considera parte integrante de la misma, deberá adjuntarse como documento en oportunidad de ingresar la oferta en la plataforma electrónica.

6° Para el caso de corresponder, el oferente podrá ingresar documentación en forma electrónica, la que será de carácter complementario y deberá cumplir con los formatos habilitados en el artículo 5 del Decreto N° 142/018.

::: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO :::

7° Se recomienda a los organismos la incorporación, en sus Pliegos de Condiciones Particulares o invitaciones a cotizar que utilicen la modalidad de apertura electrónica u oferta en línea, de las cláusulas modelo que publicará ACCE en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado, las que serán actualizadas periódicamente adaptándolo a los futuros cambios en la normativa y a las mejores prácticas.

8° Comuníquese, publíquese.



::: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO :::

Anexo (Nº...) – Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____